



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 142/23

Buenos Aires, 4 de agosto del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), texto consolidado, la Resolución AGT N°130/2023 y el Expediente Electrónico A-01-00020396-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, mediante Resolución AGT N° 130/23 se aprobó el Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Animando Vidas Asociación Civil con el objeto de establecer las bases generales de colaboración conforme a las cuales realizarán las acciones tendientes a trabajar en un plan y desarrollo integral de diferentes actividades y herramientas lúdicas, artísticas, audiovisuales para comunicar de una forma innovadora a cada niña, niño y adolescente sus derechos, suscripto el 17 de julio de 2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, cabe señalar que, por un error material, en el artículo 3° de la misma Resolución se estableció que el pago mensual por las actividades contempladas en dicho Convenio se realizará a Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), cuando en realidad correspondía aprobar el pago a Animando Vidas Asociación Civil.

Que, de la lectura de la mencionada resolución, resulta que dicho error material no altera en esencia el acto administrativo por el cual se aprueba el citado convenio, por lo que es válido y mantiene su vigencia y efectos desde el momento de su suscripción, sin embargo, resulta necesario purgar el mismo y rectificar el artículo 3° de la Resolución AGT N° 130/23.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. N° 1510/97), texto consolidado, en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que la citada ley prevé en su artículo 120 la rectificación de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto administrativo o decisión (art. 120, Decto. N° 1510/97).

Que, en este orden, resulta procedente rectificar el artículo 3° de la Resolución AGT N° 130/23, y aprobar el pago mensual a Animando Vidas Asociación Civil.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución AGT N° 130/2023 el que quedará redactado de la siguiente forma: "*Aprobar el pago mensual a Animando Vidas Asociación Civil, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), por el plazo comprendido entre el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023, previo informe de avance del área requirente y la presentación de la factura respectiva.*"



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

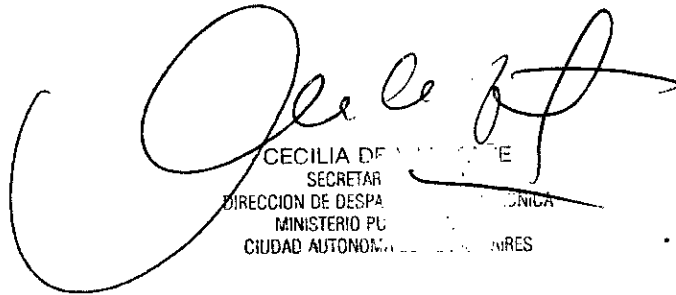
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	142/2023	T°	XXIV
		F°	403.404
		FECHA	4-8-2023


CECILIA DE LA TORRE
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COMUNICACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar